

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

320 *MEGAOCIO COMPLEJOS DE OCIO METROPOLITANO, S. L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
AL ANDALUS MULTICINES BORMUJOS, S. L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)

De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que en Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad Megaocio Complejos de Ocio Metropolitano, S. L., de fecha 13 de enero de 2015, se acordó por unanimidad la escisión parcial de una parte de su patrimonio, con el traspaso a una sociedad de nueva creación denominada Al Andalus Multicines Bormujos, S.L., a título universal, de los elementos del activo y pasivo, que forman una unidad económica, que quedan reseñados en el Proyecto de Escisión, de fecha 12 de enero de 2015, elaborado y firmado al efecto por el Administrador único de la entidad parcialmente escindida, a cuyos términos se ajustó totalmente el acuerdo aprobatorio de escisión. Todo ello con efectos contables del día 1 de enero de 2015. El Balance de escisión parcial aprobado fue cerrado a fecha 31 de diciembre de 2014.

Se hace constar, que el acuerdo se ha adoptado en los términos simplificados previstos en los artículos 42 y 78 bis de la reseñada Ley 3/2009.

Igualmente, se hace constar expresamente, de conformidad a lo dispuesto en el citado artículo 43 de la Ley 3/2009, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la misma Ley 3/2009.

Bormujos, 13 de enero de 2015.- El Administrador único.

ID: A150001748-1